



# Resolución Ministerial

N° 253 -2018-PRODUCE

Lima, 11 JUN. 2018

**VISTOS:** El documento OF. RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/114 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio N° 317-2018-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; el Informe N° 40-2018-PRODUCE/DSE de la Dirección de Seguimiento y Evaluación; el Informe N° 089-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00791-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento OF. RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/114, de fecha 25 de mayo de 2018, el Director de Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores pone en conocimiento del Viceministro de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, la invitación al Taller "Oportunidades para Fortalecimiento de la Gobernanza de los Océanos en el Pacífico Sudeste", a realizarse los días 13 y 14 de junio de 2018, en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, organizado por la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) en coordinación con el Instituto para Estudios Avanzados de Sostenibilidad (IASS, por sus siglas en inglés);

Que, con Oficio N° 317-2018-PRODUCE/DVPA, el Viceministro de Pesca y Acuicultura comunica al Director de Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores la participación del señor Arturo Daniel González Araujo, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, en el mencionado evento;

Que, por Memorando N° 1115-2018-PRODUCE/DGPARPA-DSE, la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura remite el Informe N° 40-2018-PRODUCE/DSE de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, el cual señala que la participación del señor Arturo Daniel González Araujo en el mencionado evento en representación de la entidad es de importancia, toda vez que permitirá adquirir conocimientos que sirvan de instrumento para optimizar la participación de la citada Dirección General en las discusiones futuras en grupos de trabajo sectoriales o intersectoriales referidos a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en áreas más allá de la jurisdicción nacional, en el marco de la participación del Estado en la Convención de las Naciones Unidas; asimismo, permitirá conocer el estado actual y los desafíos para la gobernanza del océano en el Pacífico Sudeste;

Que, mediante Memorando N° 00791-2018-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace



suyo y remite el Informe N° 089-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del señor Arturo Daniel Gonzáles Araujo, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación para que participe en el citado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía competitiva, empleo y desarrollo regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos naturales y medio ambiente";

Que, los gastos que demande el viaje al exterior del señor Arturo Daniel Gonzáles Araujo, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, son asumidos por los organizadores del evento de acuerdo a lo señalado en el documento de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Arturo Daniel Gonzáles Araujo, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 12 al 15 de junio de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Arturo Daniel Gonzáles Araujo, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, del 12 al 15 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





# Resolución Ministerial



**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el comisionado debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.



**Regístrese y comuníquese**

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción

